

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
PRESIDENCIA

USHUAIA, 29 DIC. 1995

**VISTO** el Expte. N° 186/95 Letra C; Y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 13 -último párrafo- de la Ley Provincial N° 200, autoriza al Poder Legislativo disponer reestructuraciones y modificaciones de su Presupuesto, dentro del total acordado por dicha Ley.

Que el Artículo 4° de la Resolución de Cámara N° 129/94, dada en Sesión Ordinaria del día 19 de Agosto de 1994, faculta al señor Presidente de la Legislatura a realizar mediante Resolución, las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarios, sin modificar el total del Presupuesto aprobado.

Que se hace necesario aprobar la ampliación de los alcances de la Resolución de Presidencia N° 470/95, incluídas como Anexo I que consta de TRES (3) fojas en base a las propuestas presentadas por cada una de las Unidades de Organización que conforman el Presupuesto de esta Institución.

Que asimismo existen razones de orden operativo que justifican la necesidad de proceder a la presente modificación ampliatoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido al Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL  
ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AMPLIAR** los alcances de la Resolución de Presidencia N° 470/95, que trata sobre la modificación del Presupuesto de la Legislatura Provincial, correspondiente al Ejercicio 1995, el quedará conformado según el Anexo I que consta de TRES (3) fojas, integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la modificación del Presupuesto que figura en Planilla Anexa I.

**ARTICULO 3°.- Comunicar. Publicar. Cumplido. Archivar.**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 493 /95.-**

